

‘Deberá aceptar las consecuencias de sus actos’



REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó ayer la condena civil contra Luis de Llano por la relación que sostuvo con Sasha Sokol cuando la cantante tenía 14 años y él 39.

La actriz celebró el fallo, por unanimidad, de la Primera Sala de la Corte que negó el amparo promovido por De Llano para impugnar la condena dictada en septiembre de 2023, en la que el Tribunal Supremo de Justicia le ordenó disculparse con la cantante, no volver a mencionarla, tomar un curso especializado en prevención de conductas de abuso sexual y pagar una indemnización por reparación del daño.

“La Corte le ha negado el amparo. Ya no existe una instancia

más alta en la justicia mexicana: deberá aceptar las consecuencias de sus actos”, puntualizó la ex Timbiriche en un comunicado.

“Esta sentencia trasciende por mucho mi caso personal y abre la vía del juicio civil para otras víctimas, ya que la Primera Sala de la SCJN ha declarado la imprescriptibilidad de la acción civil en casos de abuso sexual de menores”.

Con esta decisión, el máximo tribunal estableció, por primera vez, que no hay plazo de prescripción para que personas que fueron víctimas de abuso sexual cuando eran menores presenten demandas civiles.

“Desde ahora, cuando esté lista, cada víctima podrá acceder a la justicia y a la verdad”, señaló Sasha.

“Ninguna sentencia, por sí sola, tiene la capacidad de reparar tanto daño, pero valoro profundamente que el proyecto del Ministro Jorge Pardo Rebolledo valide el proceso que vivimos las víctimas”.

Sokol indicó que a los 14 años no tenía las herramientas para comprender lo que estaba viviendo.

“El abuso de Luis también sucedió al manipular la verdad con declaraciones falsas como que mis papás estaban de acuerdo, o incluso mintiendo ante el juzgado al declarar que la relación no había existido más que ‘en la mente de una niña fantasiosa’”, explicó.

Indicó que Luis abusó de ella en varios aspectos, como la relación sexual y daño moral que violentó su dignidad e integridad.

■ Celebra Sasha Sokol fallo de la SCJN, que ratificó la condena civil contra el productor Luis de Llano.

#CASOSASHASOKOL

TEMA POLÉMICO

Ratifican condena a De Llano



PARA ESTOS CASOS (VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES) NO DEBE CORRER LA PRESCRIPCIÓN'

PROYECTO DE LA CORTE

CORTE ORDENA PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y DISCULPA A CANTANTE

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó amparar al productor Luis de Llano y confirmó la condena que se le impuso por el daño moral causado a la cantante Sasha Sokol, con quien sostuvo una relación cuando ella tenía 14 años de edad y él 40.

Por unanimidad, los ministros determinaron que no debe aplicarse ningún plazo legal

40

AÑOS TENÍA DE LLANO CUANDO SOSTUVO UNA RELACIÓN CON SASHA.

1 El caso fue revisado por la Primera Sala de la Suprema Corte.

2 El productor fue condenado en materia civil por daño moral.

para que las víctimas de abuso sexual infantil presenten sus demandas civiles, pues establecer la prescripción vulnera sus derechos. De Llano promovió un amparo para impugnar la sentencia de 2023, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se le ordena pagar una indemnización y disculparse con Sokol.

"Cualquier término de prescripción vulneraría los derechos de acceso a la justicia de las personas que sufrieron violencia sexual cuando eran menores de edad, lo que además vulneraría el derecho a la libertad y seguridad sexual, a vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal; por ello, debe considerarse que para estos casos no debe correr la prescripción", determinó la Corte.

El proyecto de sentencia fue elaborado por el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien planteó negar el amparo de De Llano. ●